

CLAUSULA ADICIONAL No 1 AL CONTRATO No 202100079

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600087438 DE 2020
MODIFICACION No 1	Ampliación Desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril del 2021
MODIFICACION No 2	Ampliación Desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio del 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30/06/2021
CONTRATISTA:	TECPROYS SAS
NIT:	900.112.414-1
CONTRATO No:	202100079
OBJETO DEL CONTRATO:	“Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín”
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 30 DE ABRIL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$10.571.040
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 Adición: \$5.285.520
VALOR TOTAL CONTRATO	\$15.856.560

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato 202100079, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín “, por la cual se adicionan recursos y se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el contrato 202100079 se suscribió el día treinta y uno (31) de marzo de 2021, por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/L (\$10.571.040) y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2021.
- B.** Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día nueve (09) de abril de 2021
- C.** Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintitrés (23) de abril de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos.
- D.** Que en comité de contratación celebrado el 30 de abril de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato marco No. 202100079 desde 1 de mayo de 2021 hasta 30 de junio de 2021, y adicionar recursos por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$5.285.520), por lo cual quedó plasmado en el acta 028 del comité.
- E.** La siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

Contrato Interadministrativo	4600087438 DE 2020
Centro de costos	32030
Rubro al presupuesto	23202020080004-1
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE AIRE ACONDICIONADO
Disponibilidad presupuestal	2021000538
Registro presupuestal	2021000678
Requerimiento N°	2021002217

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202100079, desde 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021

SEGUNDO: Se adicionan recursos al contrato 202100079 por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.285.520)**, para

constituir un valor total de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$15.856.560)**.

TERCERO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de abril de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU



MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS
Representante Lega

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato 202100079.

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma